

EDICTO JUDICIAL.- El señor Juez del Cuarto Juzgado Penal para Procesos con Reos Libres Permanente de Lima, Doctor Eduardo Diego Torres Vera y el Secretario Judicial Wilber Esprilla Huarsaya HACE SABER a las personas que pudieran resultar directamente afectadas, que en el Expediente N° 00612-2015 – Proceso de Perdida de Dominio, mediante resolución N° 03 de fecha veintisiete de enero de 2017, se RESUELVE: “...ADMITIR a trámite la demanda de Perdida de Dominio sobre el bien mueble Vehículo de Placa de Rodaje N° BID-147, Marca NISSAN, color Plateado, modelo SUNNY, año de Fabricación 1995, serie N° FB14377428, N° motor GA15595829D, inscrito en la Partida Electrónica N° 51036664 de la Zona Registral IX-SEDE LIMA, registrando a nombre de Ralf Zumaeta Velarde y mediante Contrato privado celebrado se tiene que el vehículo sublitis sería propietario Edgar Villada Benavides, en vía de proceso especial de acuerdo al procedimiento establecido en el Decreto Legislativo número 1104.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los demandados RALF ZUMAETA VELARDE y EDGAR VILLADA BENAVIDES, conjuntamente con los anexos adjuntados por la parte demandante fin de que cumplan con absolver la demanda de pérdida de dominio dentro del término de ley, con los medios probatorios que a su derecho corresponda, de conformidad con el literal b) del numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo 1104.- NOTIFIQUESE la presente demanda a la procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, a fin de que haga valer su legitimidad en el presente proceso como LITISCONSORTE ACTIVO NECESARIO, al ser el presente proceso, un proceso de carácter real y no así, un proceso que busca encontrar responsabilidad penal de sujeto alguno.- Lima, 18 de abril del 2017.- PODER JUDICIAL.- WILBER ESPIRILLA HUARSAYA-SECRETARIO JUDICIAL-Cuarto Juzgado Penal para Procesos con Reos Libres Permanente de Lima-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.-